



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso: Monitorio.

Demandante: INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRÓNICAS S.A.S. -ICCE S.A.S

Demandado: ASIRCON CONTRATISTA S.A.S

identificada y PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA SAS

Rad. No. 13894-4089-001-2022-00072-00

Constancia Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso Monitorio, el cual se encuentra para dar traslado de la contestación de la demanda, lo anterior conforme lo consagra el art. 421 del CGP.

Provea Usted.

Zambrano Bolívar, 4 de mayo de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo cuatro (04)
de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente, observa el Despacho que lo procedente en este caso, es correr traslado a la parte demandante de la contestación de la demandada formulada por la apoderada judicial de las sociedades demandadas, por el término común de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 421 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
Juez

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873c25b17180e7fac2ca500a474c38fa210118f1080c3c90295db035fc50405e**

Documento generado en 04/05/2023 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>